DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del Contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor" (sic)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO AFATINIB 40 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.185,** al efecto de contar con el Código de Contratación, con el cual garantizará la provisión de los medicamentos oncológicos que resulten extremadamente necesarios para el tratamiento de los pacientes, y en consideración a que los mismos se encuentran en stock crítico, se requiere ejecutar el contrato de manera emergente a fin de que el tratamiento del paciente no se resienta por la falta del medicamento y a garantizar el tratamiento optimo del paciente.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL